



10404-06-03

SABANETA,

SEÑOR:
SANTIAGO HENAO ALZATE
VEREDA EL TABLAZO
TEL/CEL: 3108277689
RIONEGRO


Asunto: RESPUESTA DE DERECHO DE PETICIÓN RADICADO N° 2018 – 008680.

Cordial saludo

Amablemente y en atención a la petición referenciada en el asunto, dirigida a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Sabaneta, nos permitimos informarle:

Mediante las Resoluciones N° 10793 el día 24 de julio de 2018, fue descargado en el Sistema de Contravenciones Interno y del Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT) el comparendo electrónico N° D05631000000020001298 el día 24 de marzo de 2018 por indebida notificación, en tanto, los datos del presunto infractor y concretamente la dirección de residencia, no coincide con la información reportada en el RUNT, por razones de falta de datos, o bien porque existen errores de digitación en la respectiva guía de envío y en lo mismo comparendo electrónico. Según ley 1843 de 2017.

Atentamente,


SONIA AGUDELO AGUDELO.
Inspectora de Tránsito
Municipio de Sabaneta
Elaboro UT SETSA
Bibiana Ramos.

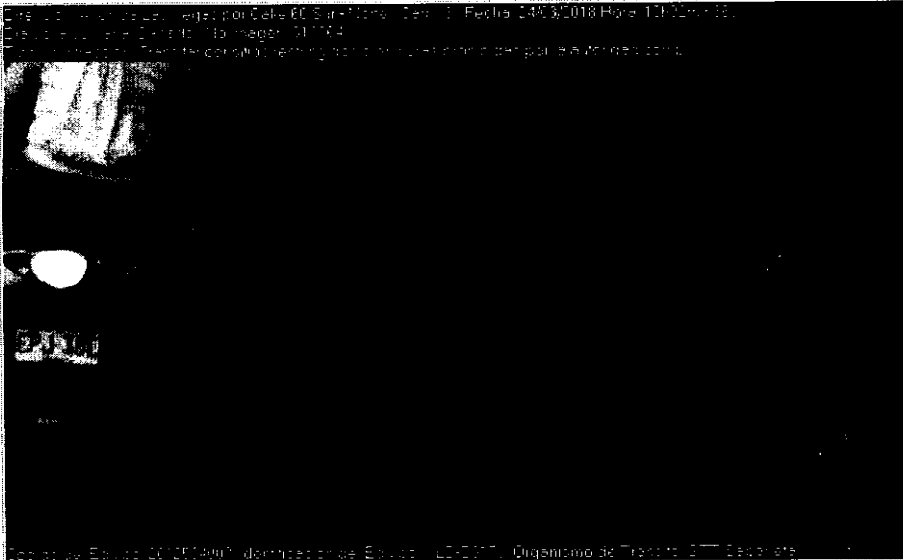


Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE SABANETA
COMPARENDO ELECTRÓNICO**

No. D05631000000020001298

Fecha de comparendo 24 de Marzo de 2018



FECHA Y HORA		LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)		
DÍA - MES - AÑO	HORA: MINUTOS	CARRERA 48 CALLE 60 SUR LAS VEGAS		
24/03/2018	18:02:36			
PLACA	MATRICULADO EN:	CÓDIGO DE INFRACCIÓN		
EPJ38E		C14-Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado		
CLASE DE SERVICIO	TIPO DE VEHÍCULO	TIEMPO SEMÁFORO ROJO / TIEMPO DETENCIÓN PASO PEATONAL	VELOCIDAD PERMITIDA	VELOCIDAD MEDIDA
PARTICULAR	MOTOCICLETA		60	
DATOS DEL IMPLICADO PRINCIPAL				
CÉDULA	1036947202	SANTIAGO HENAO ALZATE		
DATOS DEL PROPIETARIO				
CÉDULA	1036947202	SANTIAGO HENAO ALZATE		
TELÉFONO:	5695253	DIRECCIÓN:	VRD EL TABLAZO - RIONEGRO	
DATOS DE LA EMPRESA				
DATOS DEL AGENTE				
DAVID FERNANDO MONTOYA LOPEZ		48	ENTIDAD: SABANETA	

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL
DENTRO DE LOS ONCE DIAS (11) HÁBILES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN EL INFRACCTOR DEBERÁ PRESENTARSE PARA SER ESCUCHADO EN AUDIENCIA PÚBLICA EN LA INSPECCIÓN DE TRANSITO.
EL INFRACCTOR TIENE DERECHO A NOMBRAR APODERADO SI ASÍ LO DESEA Y EN LA AUDIENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS QUE SOLICITE.

Valor multa: \$390.615



Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta
Cra 45 # 75S -35
www.sabaneta.areadigital.gov.co
Sabaneta - Antioquia



SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE SABANETA
COMPARENDO ELECTRÓNICO

No. D0563100000020001298

Fecha de comparendo 24 de Marzo de 2018



La Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabaneta, con fundamento en los artículos 129, 135, 136 y 137 del Código Nacional de Tránsito y con el fin de garantizar el debido proceso en las actuaciones del procedimiento contravencional por infracción a las normas de tránsito con base en evidencias logradas a través de ayudas técnicas y tecnológicas, le presenta las alternativas a las que puede recurrir:

En el evento de allanarse a los hechos, podrá:

* PAGAR CON UN BENEFICIO DEL 50%. Antes de vencer el término de once (11) días hábiles contados desde el recibo de la comunicación, podrá allanarse a los hechos y solicitar el descuento del 50% del valor de la multa, siempre y cuando realice un curso sobre normas de tránsito en los Centros Integrales de Atención (CIA) o en los Organismos de Tránsito habilitados para dictar cursos sobre normas de tránsito.

* PAGAR CON UN BENEFICIO DEL 25%. Luego de vencer el término de once (11) días hábiles contados desde el recibo de la comunicación y antes de vencer el día 26, podrá solicitar el descuento del 25% del valor de la multa, siempre y cuando realice un curso sobre normas de tránsito en los Centros Integrales de Atención (CIA) o en los Organismos de Tránsito habilitados para dictar cursos sobre normas de tránsito.

* CELEBRAR ACUERDO DE PAGO. En cualquier etapa del proceso contravencional, el contraventor podrá celebrar acuerdos de pago con la Secretaría de Tránsito y Transportes, sobre el 100% del valor de la obligación.

* PAGO TOTAL. Vencido el término de 26 días, contados a partir del recibo de la comunicación, el presunto contraventor deberá pagar el 100% del valor de la multa.

En caso de no efectuar el pago en los términos establecidos o no presentarse al proceso contravencional, este seguirá su curso entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, quedando obligado a cancelar el 100% de la multa impuesta más los intereses de mora.

En el evento de oponerse a los hechos que dan lugar a la imposición de la orden de comparendo electrónico, podrá:

* SOLICITAR AUDIENCIA. Antes de vencer el término de once (11) días hábiles contados desde el recibo de la comunicación, el presunto contraventor que no acepta la comisión de la infracción, podrá solicitar ante la autoridad de tránsito fijación de fecha y hora para ser escuchado en audiencia pública. En dicha audiencia podrá hacer valer las pruebas que considere pertinentes y solicitar la práctica de otras que sean necesarias para dilucidar la controversia.

Vinculación al proceso contravencional: Si el presunto contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los veintiséis (26) días hábiles siguientes a la orden de citación, el Inspector de Tránsito el día 27 hábil contado desde el día siguiente a la recepción de la comunicación con el comparendo, ordenará la notificación de comparecer a audiencia pública mediante edicto, el cual se fijará en un lugar visible de la Secretaría por el término de diez (10) días. Vencido dicho término se entenderá que el presunto contraventor queda vinculado al proceso contravencional y se procederá a fallar en audiencia pública y a notificarse por estrados.

Infracciones susceptibles de ser sancionadas con base en evidencia técnica o tecnológica.

Son las codificadas por la resolución 3027 emitida por el ministerio de transporte y demás normas que las llegará a modificar con posterioridad.

Nota:

Los dispositivos de fotodetección estarán en funcionamiento desde las 6:00 horas hasta las 22:00 horas con excepción de la infracción C29, la cual tendrá monitoreo durante las 24 horas.

SEDE PRINCIPAL Dirección: Cra. 45 # 75 S - 35 Horario: Lunes a Viernes, extendido hasta las 2:00 pm Sábados: de 8:00 am a 12:00 pm	SEDE NOROCCIDENTE MAYORCA MEGAPLAZA Dirección: Cra. 45 # 50 S - 02 Local 3012 Horario: Lunes a Viernes, extendido hasta las 2:00 pm Sábados: de 8:00 am a 1:00 pm	SEDE SUR OCCIDENTE VEGAS PLAZA Dirección: Cra. 45 # 76 S - 52 Local 115 Horario: Lunes a Viernes, extendido hasta las 2:00 pm Sábados: de 8:00 am a 12:00 pm
---	--	---

Línea única de atención 444 10 26



PAGOS EN LINEA
Dirección: www.utsetsa.com
Horario: 24 horas del día



Acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 y de la ley 962 de 2005, es una reproducción del documento en original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente.

NOTA: El equipo de detección electrónica de infracciones cuenta con un componente metrológico calibrado y certificado de fábrica



Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta
Cra 45 # 75S -35
www.sabaneta.areadigital.gov.co
Sabaneta - Antioquia



Modelo MCA TRANSELETA <input type="checkbox"/> Nueva Dirección <input type="checkbox"/> Domicilio <input type="checkbox"/> Inhabilitado <input type="checkbox"/> No recibe <input type="checkbox"/> No retornado <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Otro		OSUTIC <input type="checkbox"/> Reclamo <input type="checkbox"/> Inconveniente 7992229	
Modelo MCA TRANSELETA 13102278		FECHA ENTREGA: ASOCIACION TRANSLETA ZONA OSCAR	
Remite: ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC		Fecha: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	
Remite: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31		Remite: CADENA Fecha Cido: 78032018 16:31 Destinatario: SANTIAGO MENAO ALZATE Dirección: VRD EL TABLAZO-5015000 Barrio: 5015000 Municipio: RIONEGRO Depto: ANTIOQUIA	
Producto: 369 NOBANE O FRAMA DE QUEMADO Documento: 0000318200000001200 1036947202 - 248927019-ER1200		369 <input type="checkbox"/> Domicilio <input type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> No recibe <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Otro	
NO PERMITE BAJO PUERTA		369 1997-95	

Apredado(a) Cliente:
SANTIAGO MENAO ALZATE
 VRD EL TABLAZO-5015000-5015000
 RIONEGRO
 ANTIOQUIA
 Barrio: 5015000
 Municipio: RIONEGRO
 Depto: ANTIOQUIA
 Cliente: METELUN - 3002085-853

369

Cliente: METELUN - 3002085-853
 Documento: 0000318200000001200

Asociación de Clientes
SANTIAGO HENAO ALZATE
VRD EL TABLAZO—5615000 5615000

RIONEGRO
ANTIOQUIA
Zona: 5615000 OP: 33318
Bodega: CADENA 40013131
Direccion: MEDALLIN 46951018 3331
Calle: 46951018 3331

Medallin

Mejoramiento
Desconocido
Rechazado
No reside
No reclamado
Direccion errada
Otro

Medellin MC y TRAMITES LTDA

Medallin

11287251

563

Reclamado: Incongruente

FECHA ENTREGA: MEDALLIN MC Y TRAMITES LTDA ZONA: 5615000

Año: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

Remitente: CADENA OP: 33318 Municipio: RIONEGRO
Fecha Ciclo: 04/05/2018 12:47 Planta Origen: MEDALLIN
Destinatario: SANTIAGO HENAO ALZATE
Direccion: VRD EL TABLAZO—5615000
Barrio: 5615000
Municipio: RIONEGRO
Depto: ANTIOQUIA

Productor: 294 05

Motivos de Reclamación:
 Desconocido
 Rechazado
 No reside
 No reclamado
 Direccion errada
 Otro

563

NO PERMITE BAJO PUERTA

120g 4597 65 Quiébralo Entregue

NOTIFICACION POR AVISO 148

La secretaria de movilidad y tránsito del municipio Sabaneta, ahondando en garantías en el procedimiento contravencional apoyado en ayudas técnicas y tecnológicas, luego de intentar infructuosamente la notificación personal de los siguientes implicados en conductas violatorias a las normas de tránsito procede a realizar notificación por aviso a los siguientes presuntos contraventores, con fundamento en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y al artículo 7 del decreto 046 del 15 de marzo de 2013 modificado por el decreto 067 del 25 de abril de 2013.

La presente notificación por aviso será publicada el día (14/06/2018) y desfijada el día (21/06/2018), se advierte a los señalados en el listado que se considerara surtida la notificación al finalizar el día siguiente del retiro del aviso y se dará inicio a los términos establecidos por el código nacional de tránsito.

En el evento de allanarse a los hechos, podrá:

Efectuar el pago dentro de los once (11) días hábiles siguientes de esta notificación y obtener un descuento del cincuenta por ciento (50%) o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veintiséis (26) días hábiles siguientes a esta notificación, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito.

Si está en desacuerdo con la Orden de Comparendo, podrá solicitar audiencia: antes de vencer el término de (11) días contados desde la notificación por aviso el presunto contraventor que no acepta la comisión de la infracción, podrá solicitar ante el inspector de tránsito fijación de fecha y hora para ser escuchado en audiencia pública en la que usted podrá solicitar o presentar las pruebas que considere útiles para su defensa. No obstante, si es sancionado deberá cancelar el 100% de la multa de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del código nacional de tránsito.

En caso de no efectuar el pago en los términos antes establecidos o no presentarse al proceso contravencional, este seguirá su curso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, quedando obligado, a cancelar el 100% de la multa impuesta más los intereses de mora.


SANDRA MILENA OSORIO SERNA.
INSPECTORA DE MOVILIDAD Y TRANSITO
DEL MUNICIPIO DE SABANETA

Acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 y de la ley 962 de 2005, es una reproducción del documento en original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente.


NOTA: El equipo de detección electrónica de infracciones cuenta con un componente metrológico calibrado y certificado de fábrica



Secretaria de Movilidad y Tránsito del
Municipio de sabaneta
Cra 45 # 75S-35
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta – Antioquia



1036643422	LISA MARIA RAMIREZ LOPEZ	BXT159	D05631000000020001229	24/03/2018
1036649802	ALEJANDRA VELEZ ARBOLEADA	VPP52C	D05631000000020002047	25/03/2018
1036651709	DAVID ORTIZ SERNA	INQ317	D05631000000020001862	24/03/2018
1036663698	ALEJANDRO MONSALVE MONCADA	HBJ72D	D05631000000020002257	30/03/2018
1036674031	JORGE MARIO BOTERO CASTAÑO	IIA92E	D05631000000020002078	24/03/2018
1036679848	JHON WILLMAR RUIZ CASTAÑO	PIY80E	D05631000000020002337	31/03/2018
1036928451	FRANK EDUARD IBARGUEN MORENO	GG501C	D05631000000020002197	28/03/2018
1036944649	JAIMÉ DAVID OVIEDO RIVERA	NKN11E	D05631000000020002039	25/03/2018
1036947208	SANTIAGO HERNANDEZ ALZATE	EP138E	D05631000000020001298	24/03/2018
1037236873	DAVID ALEJANDRO GOMEZ JIMENEZ	DEU461	D05631000000020001178	24/03/2018
1037324074	JUAN DIEGO RESTREPO URIBE	JGS89E	D05631000000020002118	24/03/2018
1037326198	MATEO RESTREPO ANGEL	VNO26D	D05631000000017081287	21/03/2018
1037581313	ANDRES FELIPE PANIAGUA TABORDA	NMU54E	D05631000000020000845	22/03/2018
1037582752	MARGARITA MARIA CASTAÑEDA ALZATE	QDI11D	D05631000000017081350	24/03/2018
1037583647	CINDY JHOANA MONTOYA URIBE	EYK314	D05631000000020002230	29/03/2018
1037591035	LUISA FERNANDA SAMPEDRO RAMIREZ	BWI17E	D05631000000020002335	31/03/2018
1037597931	ERICA MUÑOZ CASTAÑEDA	GYB13D	D05631000000020001113	24/03/2018
1037609058	JUAN ESTEBAN VELEZ GARCES	IKK68E	D05631000000020000984	23/03/2018
1037609058	JUAN ESTEBAN VELEZ GARCES	IKK68E	D05631000000020000989	23/03/2018
1037617222	ANDRES FELIPE ZAPATA RESTREPO	PDS35E	D05631000000017081301	21/03/2018
1037618114	KERLLY VERONICA OSSA ROBAYOS	HHK025	D05631000000020001830	24/03/2018
1037623546	SANTIAGO CAMARGO LEON	MIS089	D05631000000020000923	22/03/2018
1037630113	NICOLAS LONDOÑO LOPEZ	AFR93D	D05631000000020002329	31/03/2018
1037637545	SANTIAGO FERNANDEZ ZAPATA	QMB36D	D05631000000017081351	24/03/2018
1037646065	MARIA MANUELA URIBE VILLA	FWC30E	D05631000000020002182	28/03/2018
1038105057	OSCAR DUVAN FLOREZ RICARDO	HQY93D	D05631000000020002080	24/03/2018
1038105057	OSCAR DUVAN FLOREZ RICARDO	HQY93D	D05631000000020002068	24/03/2018
1038337630	JUAN CAMILO ZAPATA LONDOÑO	OQM07D	D05631000000020002218	29/03/2018
1038385409	JORGE WILLIAM MONCADA FLOREZ	MOL441	D05631000000020001073	24/03/2018
1038407414	JUAN DAVID MIRANDA TORRES	WIT72A	D05631000000020002073	24/03/2018
1039421552	JOSE HUMBERTO PULIDO FLOREZ	CCU94D	D05631000000020002252	29/03/2018
1039449200	LAURA MARCELA OTALVARO PELAEZ	DES643	D05631000000020001124	24/03/2018
1039449866	JOHN MARIO GIL ACOSTA	FTU38B	D05631000000017081302	21/03/2018
1039452853	JUAN DAVID CUERVO ARANGO	GPG52E	D05631000000020002208	28/03/2018
1039458253	MATEO SIERRA ARAQUE	EJJ50E	D05631000000020001182	24/03/2018
1039458641	MARIA ALEJANDRA PRESIGA CATAÑO	MVU883	D05631000000020001171	24/03/2018
1039459737	SIMON MAURICIO SOTO HERNANDEZ	NMH56E	D05631000000020001131	24/03/2018
1039462136	SEBASTIAN RUIZ BALAN	FBN817	D05631000000020001097	24/03/2018
1039464191	JUAN FELIPE MONTOYA GARCIA	NVX96D	D05631000000020002175	28/03/2018
1039464191	JUAN FELIPE MONTOYA GARCIA	NVX96D	D05631000000020002157	27/03/2018
1039466548	DANIELA CAROLINA AREVALO ZULUAGA	KLH75D	D05631000000020002204	28/03/2018
1039467400	MANUELA OSPINA CARDONA	FCU175	D05631000000017081318	21/03/2018
1039596931	JUAN DAVID PULGARIN ZAPATA	WIV58A	D05631000000020001924	24/03/2018
1040321403	LEIDY YULIANA ATEHORTUA DIAZ	DIK079	D05631000000020001102	24/03/2018
1040731240	JOHN JAMER VELEZ RESTREPO	MMD73B	D05631000000017081372	24/03/2018
1040731334	JOSE IGNACIO PEREZ AVILES	HAN561	D05631000000020001893	24/03/2018
1040734658	MARIBEL ZASPATA RENDON	PNC73B	D05631000000020001210	24/03/2018

RESOLUCIÓN N° 10793 FECHA: 24 DE JULIO DE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 1	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No declarar responsabilidad contravencional al ciudadano **SANTIAGOJ HENAO ALZATE**, identificado con documento de Identidad N° **1036947202**, por la conducta descrita en la orden de comparendo electrónico N° **D0563100000020001298** del **24 de Marzo de 2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente decisión a la Unión Temporal SETSA, con el fin de que se elimine la información que reposa en el SIMIT, con relación a la orden del comparendo electrónico N° **D0563100000020001298** del **24 de Marzo de 2018**.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, de conformidad con el artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede por vía gubernativa, el recurso de reposición ante el Inspector de Tránsito; y el de apelación ante el señor Secretario de Movilidad y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación en debida forma.

Dada en Sabaneta, a los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de **JULIO** del **2018**.


NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



SONIA AGUDELO AGUDELO.
Inspector(a) de Tránsito Del Municipio de Sabaneta
24 de JULIO de 2018

BIBIANA RAMOS RUEDA
Funcionario setsa
Proyectó

Lina Patricia Trujillo Santa Maria
Directora Jurídica Setsa
Aprobó y Revisó

RESOLUCIÓN N° 10793 FECHA: 24 DE JULIO DE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 1	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA INFRACCIÓN DE TRÁNSITO”

LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE SABANETA

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 22 DE LA LEY 1383 DE 2010 “POR LA CUAL SE REFORMA LA LEY 769 DE 2002- CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, Y

CONSIDERANDO

1. Que este despacho tuvo conocimiento mediante la orden de citación contenida en el comparendo electrónico N° **D0563100000020001298** elaborado el día **24 de Marzo de 2018**, a las **18:02:36** horas, y firmado digitalmente por el Agente de Tránsito distinguido con la placa número **048**, en el Centro de Control de la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, con base en evidencias fotográficas que dan cuenta de la existencia de una presunta infracción, se encontró involucrado el vehículo distinguido con las placas **EPJ38E**, mientras circulaba por la **Carrera 48 con Calle 60 Sur**, cuyo conductor al parecer contravino el contenido de la **LEY 769 DE 2002**. Concordante con la Resolución N°1576 de febrero 28 de 2013 artículo 1° de la alcaldía Municipal de Sabaneta, que establece: “Incorporase como instrumento de control vial, para la detección de infracciones a las normas de tránsito en la jurisdicción del Municipio de Sabaneta las siguientes cámaras de foto - detección ubicadas en las siguientes puntos: cámara 1: carrera 48 con calle 60 sur, (sector intercambio Puente Pilsen). Velocidad máxima permitida 60 K/H, cámara 2: carrera 49 entre las calles 67 sur 76D sur. (Frente a Sumicol). Velocidad máxima permitida 80 K/H. PARAGRAFO PRIMERO: Se operará una tercera cámara móvil para la detección de infracciones a las normas de tránsito en la zona céntrica y periférica del Municipio, donde la velocidad máxima permitida es de 30 K/H. PARAGRAFO SEGUNDO: La velocidad para los sectores aquí definidos, no tendrá variación durante las veinticuatro (24) horas del día.

2. Que el(la) señor(a): **SANTIAGO HENAO ALZATE**, identificado con documento de identidad N° **1036947202** en calidad de Propietario y/o conductor del vehículo referenciado; presento Derecho de Petición con radicado N° **2018008680** del **16/07/2018** del Archivo Central, solicitando anulación del comparendo electrónico N° **D0563100000020001298** por: **Indebida notificación - por dirección incompleta, errónea, mal digitado**

3. Una vez analizada la solicitud y el material probatorio que obra en el expediente que se estudia, es procedente eximir al (la) señor(a): **SANTIAGO HENAO ALZATE** ya que **Procede la solicitud por indebida notificación, en tanto, los datos del presunto infractor y concretamente la dirección de residencia, no coincide con la información reportada en el RUNT, por razones de falta de datos, o bien porque existen errores de digitación en la respectiva guía de envío y en lo mismo comparendo electrónico**

4. Como es sabido el operador jurídico, al momento de realizar la valoración de la prueba, lo ha de hacer conforme a las reglas de la sana crítica, debiendo llegar a la certeza o convicción sobre la existencia del hecho y la culpabilidad del implicado. Cuando la Administración decide ejercer su potestad sancionatoria, tiene que cumplir con el deber de demostrar que los hechos en que se basa la acción, están probados y que la autoría o participación en la conducta tipificada como infracción, es imputable al procesado. En el proceso de la referencia el acervo probatorio se encuentra constituido por la versión del presunto infractor, las pruebas fotográficas que evidencian que el vehículo identificado con las placas **EPJ38E** se encontraba circulando por las vías de este municipio, por lo tanto el Despacho